

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202400009

- A las** : **Sociedades de Información Crediticia (SIC), entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora y público en general.**
- Asunto** : **Puesta en vistas públicas de la propuesta del “Instructivo sobre las Sociedades de Información Crediticia (SIC)”.**

Con el interés de establecer los lineamientos, requerimientos y procedimientos que deberán cumplir las sociedades comerciales interesadas en operar como Sociedad de Información Crediticia (SIC), con el objetivo de recopilar y procesar información crediticia para ofertar los servicios de suministro, consulta e intercambio de historial crediticio de las personas físicas o jurídicas, conforme lo establecido en la Ley No. 172-13 sobre protección de datos del 13 de diciembre de 2013; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002 y el artículo 29 de la Ley Núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales del 13 de diciembre de 2013, informa lo siguiente:

1. Se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos <www.sb.gob.do> la propuesta del **“Instructivo sobre las Sociedades de Información Crediticia (SIC)”**.
2. La presente publicación se realiza para recabar la opinión de los sectores interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo del seis (6) de agosto de 2013.
3. La propuesta del Instructivo está publicada en la página <www.sb.gob.do> en las rutas: “Regulación / Consultas Públicas” y “Transparencia / Consultas Públicas / Procesos de Consultas Abiertas”.
4. Los interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Carta Circular, para remitir las observaciones al referido documento al correo regulacion@sb.gob.do.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/CVH
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN